



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución Directoral Regional N° 4557 -2019/Ed-Caj.

Cajamarca, 30 DIC 2019

Visto, el Oficio N° 982-2019-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, con MAD 5042644; el Informe Técnico N° 04-2019-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-ETE, sobre la solicitud de autorización para ejecución de los cursos de capacitación “Operador en Computación y Ofimática Empresarial” y “Tributación y Libros Electrónicos” presentada por el gerente general del “Centro de Formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” del distrito y provincia de Cajabamba, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, promover, auspiciar la ejecución y monitorear eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la calidad social educativa en su ámbito jurisdiccional, los mismos que buscan potenciar y desarrollar las habilidades intelectuales de los participantes;

Que, la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, establece en el segundo párrafo del Artículo 5° que los IES “(...) Brindan además estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados”;

Que, la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, aprobada con RDR N° 0893-2018-Ed-Caj, en la Finalidad dice: Normar y orientar los procedimientos pedagógicos, técnicos y administrativos de la organización, ejecución, evaluación, informe y control de las acciones de capacitación y actualización para el personal docente y no docente en educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

Que, mediante oficio N° 005-2019-CENFOTIC E.I.R.L – G.G.C de fecha 2 de diciembre de 2019, el gerente general del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CENFOTIC del distrito y provincia Cajabamba, solicita autorización para desarrollar los cursos de capacitación: “Operador en Computación y Ofimática Empresarial” y “Tributación y Libros Electrónicos”, en distrito y provincia de Cajabamba, adjuntando los requisitos requeridos en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2019-GR.CAJ/DRECAJ-DGP-ETE de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista en Tecnologías Educativas de DGP; concluye que la entidad formadora, presentó el proyecto de capacitación y ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en la Directiva N° 01-2018-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, para desarrollar los cursos de capacitación: “Operador en Computación y Ofimática Empresarial” y “Tributación y Libros Electrónicos” con una duración de 220 horas pedagógicas, con una meta de 20 participantes por curso y grupo;

Que, mediante el Oficio N° 982-2019-GR-CAJ/DRE-DGP de fecha 19 de diciembre del presente año, la Directora de Gestión Pedagógica, solicita autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional de autorización de los cursos de capacitación: “Operador en Computación y Ofimática Empresarial” y “Tributación y Libros Electrónicos”;



Resolución Directoral Regional N° 4557-2019/Ed-Caj

Que, mediante proveído, el Director Regional de Educación dispone proyectar acto resolutivo para la autorización de los cursos de capacitación: “Operador en Computación y Ofimática Empresarial” y “Tributación y Libros Electrónicos”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Ley N° 1272-2016; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación, y en uso de las facultades y funciones de la Institución;

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, lo ordenado por el Despacho Directoral de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, la realización de dos (02) Cursos de Capacitación, con las siguientes especificaciones:

1. Entidad Organizadora : Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba
2. Denominación : a. “Operador en Computación y Ofimática Empresarial”
b. “Tributación y Libros Electrónicos”
3. Responsable : Deyvi Ronald Barros Rodriguez
4. Duración del evento : Fecha de inicio: 06 de enero de 2020,
Fecha de término: 15 de marzo de 2020
5. Horario : a: Sábado y domingo 07:30 a.m. a 01:30 p.m.
b: Sábado y domingo 02:00 p.m. a 08:00 p.m.
6. Local : Local principal de la empresa
7. Dirección del local del evento : Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N
Pampa Grande - Cajabamba
8. Beneficiarios : Estudiantes, Profesionales del ámbito local, regional y nacional
Público en general
9. Metas de atención : 80 participantes
10. Modalidad : 20 participantes por curso y por grupo
11. Certificación : 220 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gerente General del Centro de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. supervise que el desarrollo de los cursos de capacitación respete los parámetros establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el monitoreo y la supervisión de los eventos autorizados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, a fin de verificar su total cumplimiento; asimismo, al representante del Centro de Formación en Tecnologías de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional N° 4551 -2019/Ed-Caj

Información y la Comunicación - CENFOTIC E.I.R.L. del distrito y provincia de Cajabamba, hacer llegar un informe detallado de la ejecución y evaluación dentro de los 15 días hábiles de concluido la realización del mencionado certamen.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017; en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación, cumpla con notificar a los comprendidos en la presente resolución, de acuerdo al Art. 18° y 24° de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria el D.L. N° 1272-2016.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCON ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -



JPAZ/DRECAJ
MERPL/DGP
CPSP/DOAJ
EAA/DGA
JLCC/ETE

P.R. N° 2530-2019

TIRAJE: 14

MAD: 05047826

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente,




Mg. Rosse Mary Deza Terrones
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA